



ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 28 - DB. -01/25

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 28-DB-01/25, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS CARLOS ALATORRE CEJUDO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PERSONA BENEFICIARIA", REPRESENTADA POR EL C. ING. RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE RECURSOS HIDRAULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL DR. JESÚS LAVÍN VERÁSTEGUI EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, SUBPROGRAMA DE APOYOS ESPECIALES Y ESTRATÉGICOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2025 (en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**), establecen que dicho programa se divide en cuatro subprogramas, entre ellos, el Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos, que considera exclusivamente una componente con el mismo nombre y cuyo objetivo específico consiste en contrarrestar eventos y circunstancias físicas, sociales y de sequía extrema y excepcional, que estén afectando o puedan afectar la infraestructura hidroagrícola y su operación, que pongan en riesgo a seres humanos, generen pérdidas materiales o que por conflictos hidroagrícolas y de sequía extrema y excepcional, limiten los servicios de riego y drenaje, mediante acciones especiales y estratégicas de rehabilitación, tecnificación, conservación, construcción, operación, administración, capacitación, estudios y proyectos, así como la adquisición y el mejoramiento de la maquinaria y equipo, que estén incluidos o relacionados con decretos del Gobierno Federal formalmente establecidos y compromisos institucionales, en especial los presidenciales que estén asociados y orientados para atender la pobreza, la marginación y el desarrollo de los pueblos originarios e indígenas vinculados con el sector hidroagrícola.

Asimismo, mediante la restitución de la cuota pagada por el servicio de riego a usuarios hidroagrícolas en distritos de riego, cuyas parcelas se encuentren ubicadas en zonas de atención prioritaria, como lo son las ubicadas en zona rural con alto o muy alto grado de marginación y acorde con el Decreto mediante el cual, para el 2025, se establezca la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, en zonas rurales, que emita el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 29 y 30 de la ley General de Desarrollo Social.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 28 - DB. -01/25

2. Las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** en su artículo 5, denominado Instancias participantes establece que, para la componente para apoyos especiales y estratégicos, cuando los recursos sean asignados a entes públicos, se formalizará un convenio con **"LA CONAGUA"**.

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONAGUA" que:

- I.1.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional, y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; formular, dar seguimiento y evaluar la política hídrica nacional, así como regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos, esteros, lagunas y humedales de jurisdicción federal, en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2.** Tiene el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, creada por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1989, que tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3.** El C. Dr. Luis Carlos Alatorre Cejudo, en su carácter de Titular de la Dirección General del Organismo de Cuenca Rio Bravo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracciones II y III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado b, 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII y 64 y 65 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción VI, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado B, 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 28 - DB. -01/25

- I.4. Su domicilio se ubica en Avenida Constitución No. 4103, Oriente, Colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, mismo que señala para que se le practiquen todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, así como para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

II. Declara **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** que:

- II.1. Es un estado libre y soberano, que forma parte de la Federación conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° y 3° de la constitución política del estado de Tamaulipas.

- II.2. La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social es la dependencia encargada de coordinar e instrumentar los mecanismos para el logro de las metas y objetivos del desarrollo hidráulico integral, determinados por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, alineando sus acciones a las Políticas Nacionales del sector. La Secretaría como coordinadora del sector hidráulico, realizará sus acciones bajo preceptos constitucionales y jurídicos en general, con una preponderante orientación social enfocada a fomentar el uso eficiente del agua en el Estado de Tamaulipas, promoviendo el desarrollo y la organización de aguas nacionales.

- II.3. El C. Ing. Raúl Quiroga Álvarez, quien se identifica con credencial de elector con número 1619040676578, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, y comparece en su carácter de Secretario de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, tiene la facultad de representarla, así como celebrar el presente convenio en términos del nombramiento emitido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Dr. Américo Villareal Anaya, de fecha 2 de agosto del 2023, conforme lo establecido en los artículos 1 numeral 1, 3, 13, 22 numeral 1, 24 numeral 1 fracción VII y 31 fracciones IV, XII, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 5 numeral 1, 6 numeral 1, fracciones III, VIII, XLV, XLVI, LXII, LXIV y LXVI y numeral 2, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículos 1, 9 fracciones XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

- II.4. El objeto del presente convenio converge con los fines de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, en virtud de formalizar acciones para la ejecución del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos.

- II.5. Cuenta con la capacidad técnica, material y humana, para la realización del objeto del presente convenio.

- II.6. Dentro de su estructura orgánico-administrativa, se encuentra la Dirección de Distritos y Unidades de Riego que pertenecen a la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para Desarrollo Social, a través de la cual, se dará cumplimiento al objeto del presente instrumento por conducto de su titular.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 28 - DB. -01/25

- II.7.** Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia de la Administración Pública Estatal de Tamaulipas, en términos del artículo 1 numeral 1, 3, 13, 14 numeral 1, 22 numeral 1, 24 numeral 1, fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Dentro de sus atribuciones previstas en el artículo 27 fracciones II, X, XVI y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se encuentran las de: formular y dirigir las políticas de ingresos y egresos del Estado y administrar y custodiar los fondos y valores del Gobierno del Estado.

- II.8.** El Dr. Jesús Lavín Verástegui, quien se identifica con credencial de elector con número 1593035713175 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, está facultado de representarlo, así como de celebrar el presente convenio en términos del nombramiento emitido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Dr. Américo Villarreal Anaya, de fecha 13 de enero del 2025, conforme lo establecido en los artículos 1 numeral 1, 13, 14 numeral 1, 22 numeral 1, 24 numeral 1 fracción III, y 27 fracciones I, II, VI, XXVI, XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1, 2, 10 fracciones I, VI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

- II.9.** Su domicilio se ubica en 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno 1er Piso Cd. Victoria, Tamaulipas C.P. 87000, mismo que señala para que se le practiquen todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, así como para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

- II.10.** Asume los derechos y obligaciones estipuladas en el presente convenio.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1.** Expresan su conformidad en celebrar el presente convenio para conjuntar recursos y formalizar acciones para la ejecución del Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos en su única componente para Apoyos Especiales y Estratégicos.

En virtud de los antecedentes y declaraciones que preceden, con fundamento en los artículos 4 párrafo octavo, 26 párrafo tercero del apartado A y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción VIII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 23 primer párrafo, 25 fracción VI, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64 fracción I, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 178, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 3 fracciones XXI y XXII párrafo primero, 28 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracciones II y III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado b, 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 2, 4, 6, 11, 21, 56, 65 fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 28 - DB. -01/25

relativos aplicables en dicha materia; 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción VI, 7,9 párrafo primero fracción II, 10,11 apartado B, 65 y 73, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2025; así como los artículos 1 numeral 1, 3, 13, 22 numeral 1, 24 numeral 1 fracción III, VII, 27 fracción I, II, VI, XXVI, XXXI y XLI y 31 fracciones I, IV, X, XII, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 2°, 4°, 13, 17, 18, 28, 47 y 48 de la Ley Estatal de Planeación; 5 numeral 1, 6 numeral 1, fracciones III, VIII, XLV, XLVI, LXII, LXIV y LXVI y numeral 2, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículos 1, 9 fracciones XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social y 1, 2, 10 fracciones I, VI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; **"LAS PARTES"** han acordado la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Conjuntar recursos y formalizar acciones para la ejecución del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos en su única componente para Apoyos Especiales y Estratégicos.

SEGUNDA.- TIPO DE APOYO.

Los recursos de la componente se otorgarán para el (los) siguiente (s) tipo (s) de apoyo conforme a las Reglas de Operación:

- a) Otras acciones que permitan atender necesidades emergentes o apremiantes, no previstas en este programa, previo dictamen de la Dirección de la Comisión y autorización de la SGIH, que en este caso consisten en el pago por el volumen de aguas tratadas no retornadas a la presa Marte R. Gómez en el ciclo agrícola 2023-2024 con base a los acuerdos de coordinación para el aprovechamiento y reglamentación de las aguas del Rio San Juan, del 13 de noviembre de 1996, conforme al procedimiento establecido en el acuerdo noveno del citado acuerdo de coordinación, para beneficio de 65,336.70 ha.

Con este tipo de apoyo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** tendrá el siguiente beneficio: entregar el apoyo a los usuarios de la primera, segunda y tercera unidades del Distrito de Riego 026 Bajo Rio San Juan lo que permitirá contrarrestar eventos y circunstancias físicas y sociales generadas por la disminución del volumen de riego, y así compensar pérdidas económicas.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 28 - DB. -01/25

TERCERA. - ESTRUCTURA FINANCIERA.

Para la realización de las acciones de la componente objeto de este convenio, se prevé una inversión total de \$16,003,508.45 (Dieciséis millones tres mil quinientos ocho pesos 45/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) **"LA CONAGUA"** aportará la cantidad de \$16,003,508.45 (Dieciséis millones tres mil quinientos ocho pesos 45/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

El total de los recursos se destinará exclusivamente a la ejecución del tipo de apoyo indicado en la cláusula segunda del presente instrumento.

Los recursos federales, serán depositados en una cuenta bancaria productiva específica para la componente, a fin de facilitar su manejo e identificar los productos financieros que se generen por los depósitos que se realicen en tanto se ejerzan. Dicha cuenta productiva específica, será aperturada por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, cuyos datos se integran en el Anexo 1 del presente instrumento, el cual forma parte del mismo.

Los recursos federales, serán transferidos electrónicamente, a la cuenta bancaria a nombre de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.

Los recursos serán ejercidos por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, quién será responsable de su ejercicio, de la supervisión de la ejecución de las obras, servicios, así como de las adquisiciones, toda vez que deberá llevar a cabo el proceso de contratación en apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al Manual de Operación de la Componente para Apoyos Especiales y Estratégicos, en lo sucesivo **"EL MANUAL"**.

CUARTA. - METAS.

Con los recursos señalados en la cláusula anterior se alcanzarán las siguientes metas:

Tipo de Apoyo	Cantidad	Unidad de medida
<i>Otras acciones que permitan atender necesidades emergentes o apremiantes, no previstas en este programa, previo dictamen de la Dirección de la Comisión y autorización de la SGIH</i>	1	<i>Emergencia atendida en Infraestructura de riego y drenaje.</i>

QUINTA. - PROGRAMA DE TRABAJO.

El programa de trabajo y los plazos que deberá observar **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para la aplicación de los recursos, así como para el cumplimiento del objeto del presente convenio, estará sujeto al instrumento denominado **"ESPECIFICACIONES"**, mismo que es firmado por **"LAS PARTES"**, y forma parte de este instrumento.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 28 - DB. -01/25

SEXTA. - COMPROMISOS DE "LA CONAGUA".

"LA CONAGUA", a nivel Nacional a través de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola se compromete a:

- a) Gestionar la radicación de los recursos federales correspondientes, en el monto y términos señalados en la cláusula tercera del presente convenio. La periodicidad de la radicación, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en los sistemas financieros de **"LA CONAGUA"**.
- b) Publicar en la página web de **"LA CONAGUA"**, los montos base y especificaciones técnicas para la adquisición de maquinaria y equipo de conservación de infraestructura hidroagrícola, así como de la rehabilitación integral de maquinaria y equipamiento de talleres.
- c) Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del portal aplicativo, el avance de los indicadores del subprograma de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- d) Notificar la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales y en su caso, el reintegro, así como el enterero de intereses y cargas financieras, cuando sea procedente alguna de las sanciones señaladas en **"EL MANUAL"**.
- e) Validar las cuentas por pagar, como proceso previo a la radicación de los recursos federales de la Tesorería de la Federación a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.
- f) Si el presente convenio de colaboración o cualquier otro instrumento, fue suscrito por esta instancia, se realizarán las acciones siguientes:
 - Asesorar en el procedimiento de contratación a petición de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.
 - Otorgar el visto bueno de los pagos parciales y final que presenten los beneficiarios, de la ejecución de las acciones, con base en la documentación soporte que presenten.
 - Dar seguimiento e integrar expediente con registros asociados a los avances y conclusión de la ejecución de los recursos.
 - Resguardar el expediente técnico.
- g) Autorizar otras acciones que permitan atender necesidades emergentes o apremiantes no previstas en el programa.
- h) Las demás atribuciones y responsabilidades que se señalan en el Anexo I de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, y en **"EL MANUAL"** de la componente.

A nivel Organismo de Cuenca, se compromete a:

- a) Gestionar, de ser el caso, ante la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**"SEMARNAT"**) en el estado, el dictamen que conceda la exención de

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 28 - DB. -01/25

recibir la autorización en materia de impacto ambiental para realizar las obras de rehabilitación, tecnificación o construcción.

- b) Elaborar y poner a disposición de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, el catálogo de conceptos, las especificaciones técnicas y precios unitarios del apoyo autorizado, a fin de que sirvan de referencia para la dictaminación y evaluación de las propuestas técnicas y económicas que las empresas presenten.
- c) Con base en las solicitudes recibidas, generar y actualizar periódicamente la base de datos.
- d) Definir y asesorar a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** sobre el procedimiento de contratación, en función del monto total del proyecto aprobado, y vigilar que cumpla con las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"EL MANUAL"** y la normatividad aplicable para tal efecto.
- e) Formular las solicitudes de radicación de los recursos, tomando en cuenta el avance de la contratación y/o ejecución de las acciones o la disponibilidad presupuestal, en los sistemas financieros de **"LA CONAGUA"**.
- f) Otorgar la autorización de pagos parcial y final de la ejecución de las acciones, que presente **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** con base en la documentación soporte que adjunte.

A través de la JEFATURA DE DISTRITO, otorgar la autorización de pagos parciales y final de la ejecución de las acciones, que presenten **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, con base en la documentación soporte que adjunte.

Dar seguimiento e integrar los avances de la ejecución de las acciones y de los recursos.

- g) Solicitar la aprobación de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de **"LA CONAGUA"**, sobre las propuestas de modificación de metas.
- h) Elaborar el informe de cierre del ejercicio de la componente, considerando el listado de personas beneficiarias y los montos apoyados durante 2025, así como aquellos que, al 31 de diciembre de 2025, se encuentran devengados, y remitirlo a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de **"LA CONAGUA"**, en documento impreso y en medio magnético a más tardar el último día hábil de enero del año 2026, para la integración de la cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente.
- i) Revisar y resguardar el expediente técnico de cada proyecto autorizado por al menos un periodo de cinco años, con la documentación soporte de los apoyos otorgados.
- j) Notificar la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales y en su caso, el reintegro, así como el entero de intereses y cargas financieras; lo anterior, siempre y cuando sea procedente con base en las disposiciones establecidas en **"EL MANUAL"**.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 28 - DB. -01/25

- k) Las demás atribuciones y responsabilidades que se señalan en el Anexo I de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** aplicables a esta Componente y acorde al tipo de apoyo, así como en **"EL MANUAL"**.

SÉPTIMA. - COMPROMISOS DE "LA PERSONA BENEFICIARIA".

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, en **"EL MANUAL"** y en el presente instrumento; así como responsabilizarse del ejercicio de los recursos y la ejecución de la obra o acciones autorizadas por el Organismo de Cuenca Rio Bravo.
- b) Contar con una cuenta bancaria productiva específica para este componente.
- c) Aplicar los recursos autorizados, única y exclusivamente a la realización de la acción o proyecto autorizado.
- d) Hacer efectivo el apoyo en el plazo señalado en la componente, asimismo, otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección.
- e) Informar los días 20 (veinte) de cada mes o el siguiente día hábil, los avances físicos, financieros y de metas a La Jefatura del Distrito De Riego 026 Bajo Rio San Juan de los proyectos de inversión autorizados, hasta su total conclusión.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos de los recursos federales derivados de los ahorros de contratación no devengados al 31 de diciembre de 2025, así como intereses generados, dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio 2026. En caso de reintegro extemporáneo a la TESOFE, deberá mostrar comprobante de tramite efectuado por los productos financieros generados y las cargas financieras correspondientes.
- g) Informar al Organismo de Cuenca Rio Bravo la terminación de las acciones relativas al apoyo otorgado.
- h) Sujetarse a los mecanismos de registro, transparencia y rendición de cuentas de los recursos otorgados, en términos de las disposiciones aplicables.
- i) Informar trimestralmente al Organismo de Cuenca Rio Bravo de **"LA CONAGUA"** los saldos e intereses generados y de los recursos depositados por el Gobierno Federal y **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, adjuntando como soporte del informe copia de los estados de cuenta correspondientes.
- j) Llevar a cabo con base en la documentación proporcionada por **"LA CONAGUA"**, la implementación, promoción, operación y seguimiento de las actividades de contraloría social.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 28 - DB. -01/25

- k) En un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de la notificación a que se refiere el inciso g) anterior, entregar el expediente técnico a Organismo de Cuenca Río Bravo de **"LA CONAGUA"**.
- l) Las demás atribuciones y responsabilidades que se señalan en el Anexo I de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, aplicables a esta componente y acorde al tipo de apoyo y **"EL MANUAL"**.

OCTAVA. - SANCIONES.

"LA CONAGUA" podrá imponer sanciones a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** cuando:

- I. No cumpla con las disposiciones establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en **"EL MANUAL"** vigentes.
- II. Aplique los recursos en acciones no autorizadas por el Organismo de Cuenca Río Bravo o bien que no los aplique en los términos autorizados o conforme a **"EL MANUAL"** y demás normatividad aplicable.
- III. No otorgue las facilidades o se niegue a proporcionar la información que le soliciten las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar auditorías y visitas de inspección.
- IV. No presente la documentación e informes establecidos en los documentos que suscriba.
- V. No cumpla con la integración y entrega del expediente técnico en los términos señalados en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"EL MANUAL"** y en el presente instrumento.
- VI. Cuando se desista de la aplicación de un apoyo con un convenio ya formalizado.

Para tal efecto, **"LA CONAGUA"** citará a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, a fin de que presente la documentación correspondiente, o manifieste lo que a su derecho convenga, suscribiendo una minuta de acuerdos y compromisos.

En caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** no acuda o no presente la documentación requerida, **"LA CONAGUA"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, por única ocasión deberá prevenirlo por escrito otorgándole un plazo de hasta 5 días hábiles adicionales, concluido dicho término y en un plazo no mayor de quince días hábiles, **"LA CONAGUA"** podrá:

- i) Determinar el cumplimiento extemporáneo de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, en cuyo caso **"LA CONAGUA"**, lo apercibirá y aplicará la sanción que corresponda, conforme al capítulo de sanciones de **"EL MANUAL"**.
- ii) Confirmar el incumplimiento y en su caso:
 - Cancelar o suspender la aportación de los recursos federales.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 28 - DB. -01/25

- Solicitar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales y de los intereses generados, el enterero de las cargas financieras, conforme al procedimiento de la Subtesorería de Vigilancia de Fondos y Valores, que puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?sessionId=92346007aa1153712497e3916128299b701193eeb1623ca4fc95f14cb63733cd.e3aTaxaTaNuMe34QbNyPah8Nbxv0>

Para los siguientes casos, se calcularán las cargas financieras conforme lo siguiente:

- En caso de recursos económicos que se apliquen en acciones no autorizadas, el cálculo de las cargas financieras deberá considerarse a partir de la fecha de su radicación.
- Para el caso de recursos económicos no devengados, a partir del 15 de enero del ejercicio fiscal siguiente, y;
- Para el caso de recursos económicos no aplicados, a partir de su notificación de devolución.

Aunado a lo anterior, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** no será susceptible de apoyo hasta en tanto se regularice el cumplimiento de sus obligaciones y en el supuesto de la fracción IV de esta cláusula, no será elegible para recibir apoyos en el siguiente ejercicio fiscal

NOVENA. - INTERESES.

Los productos financieros (intereses), que se obtengan de los recursos depositados en la cuenta bancaria productiva específica, así como los ahorros de contratación, se destinarán exclusivamente en la inversión de la componente para ampliación de metas, para lo cual, el Organismo de Cuenca Río Bravo de **"LA CONAGUA"** deberá solicitar la SGIH su aprobación y formalizar en su caso el convenio modificadorio correspondiente a más tardar en la fecha límite que se indique en los sistemas financieros.

Los productos financieros y ahorros de contratación, deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del 2025, en caso contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. El reintegro de estos recursos es responsabilidad de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.

DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal que de cada una de **"LAS PARTES"** intervenga en la realización de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



ESTADO DE TAMAULIPÁS
CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 28 - DB. -01/25

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Son causas de terminación del presente convenio:

- a) La voluntad expresa de **"LAS PARTES"** o ajustes presupuestales, en ambos casos, la parte solicitante de la terminación, deberá notificarlo con por lo menos quince días de anticipación a la otra parte.
- b) Caso fortuito o de fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto del mismo.

En ambos supuestos, deberá celebrarse el instrumento jurídico en que conste la terminación del convenio, con las formalidades necesarias para su validez.

DÉCIMA SEGUNDA. - REASIGNACIÓN DE RECURSOS.

En caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** no haya presentado la documentación que compruebe el cierre del ejercicio de cualquiera de las componentes en el ejercicio anterior; retraso en la ejecución o contratación de las acciones convenidas; retraso en el programa de ejecución y no ejercer los recursos por causas imputables al mismo y/o no haya realizado el depósito de los recursos a los que se comprometió, **"LA CONAGUA"** podrá suspender hasta el 100% de los recursos y reasignar el monto federal.

Estos recursos serán concentrados a nivel central y podrán ser utilizados para llevar a cabo acciones prioritarias o reasignados a otras localidades o entidades federativas que lo soliciten.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DE RECURSOS.

Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o por causas de fuerza mayor que, en cualquier forma, sean ajenos a la voluntad de **"LAS PARTES"**, **"LA CONAGUA"** podrá suspender las aportaciones.

DÉCIMA CUARTA. - FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Los recursos que la federación otorga a través de **"LA CONAGUA"** para este subprograma, podrán ser revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones y recomendaciones planteadas por los órganos de control de las dependencias y entidades federales, estatales y/o municipales, que con facultad de auditar y evaluar el uso de los recursos gubernamentales realicen al subprograma, sus resultados y avances.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 28 - DB. -01/25

DÉCIMA QUINTA. - TRANSPARENCIA.

"LA CONAGUA" y **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los recursos se instrumentarán las siguientes acciones:

- a) La papelería y documentación oficial de difusión, así como la publicidad relativa al subprograma y componente a que se refiere el presente convenio, incluirá la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.
- b) Toda la publicidad, y promoción que adquiera la Comisión y en su caso los ejecutores, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Para el caso, en que el ejecutor adquiera publicidad sobre obras en particular, esta deberá incluir la leyenda previamente establecida y mencionar, si es el caso, a todas las instancias participantes. En la difusión de estas obras deberá siempre incluirse el logo de **"LA CONAGUA"**.
- c) Se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet de **"LA CONAGUA"** el padrón de **"LA(S) PERSONA(S) BENEFICIARIA(S)"** (nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo) conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- d) La información relativa a los programas y proyectos aprobados para el presente año, se difundirá periódicamente entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- e) El presente Convenio y las modificaciones que en su caso se realicen se publicarán en las páginas de internet de ambas partes.
- f) Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a las instancias ejecutoras.

DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente convenio, la resolverán de común acuerdo y en caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en Monterrey, Nuevo León renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



Tamaulipas
Gobierno del Estado

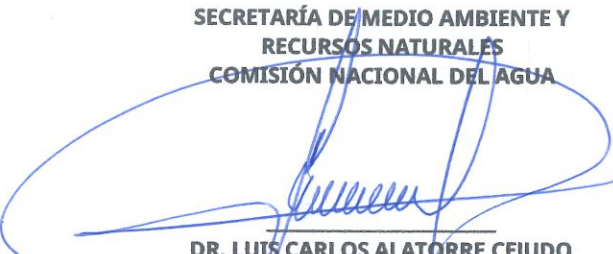
ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 28 - DB. -01/25

DÉCIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

La vigencia del presente convenio comenzará el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre del año 2025. Este instrumento podrá ser modificado por **"LAS PARTES"** por escrito, mediante el convenio correspondiente.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente convenio intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cinco ejemplares en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA


DR. LUIS CARLOS ALATORRE CEJUDO
TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE
CUENCA RIO BRAVO.

POR
EL EJECUTIVO ESTATAL


ING. RAUL QUIROGA ALVAREZ
SECRETARIO DE RECURSOS HIDRAULICOS PARA EL
DESARROLLO SOCIAL.


DR. JESUS LAVIN VERASTEGUI
SECRETARIO DE FINANZAS

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*